



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2021-00502**-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de
MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **ARNULFO RAFAEL ESPINOSA PUELLO**, en contra
de **ANGELA MARIA DIAZ CAIPA** por las siguientes sumas:

1º LETRA DE CAMBIO S/N DE 16 DE AGOSTO DE 2019.

1.1º Por **\$7'000.000,00** M/CTE, correspondiente al capital insoluto de la obligación
contenida en la Letra de Cambio relacionada en el numeral 1º con fecha de
vencimiento 15 de diciembre de 2019.

1.2º Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima autorizada por la
Superintendencia Financiera desde el 16/12/2019, hasta el pago total de la
obligación (Art. 884 Co. de Co.).

2º NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con lo normado en los
artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de
2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar
las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las
excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

3º Sobre las costas se resolverá en su momento.

4º RECONOCER al abogado **GIOVANNY GÓMEZ**, Representante Legal de la
Sociedad BONHOMIA ESTUDIO S.A.S., apoderado judicial de la parte ejecutante,
en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 010 hoy, 25 de abril de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.